

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1696/2005 de la Comisión, de 17 de octubre de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado español de trigo blando en poder del organismo de intervención francés**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 272 de 18 de octubre de 2005)*

En la página 9, en el artículo 2, en la letra b):

*en lugar de:* «b) el precio de venta mínimo se fijará en un nivel que no perturbe los mercados de cereales y, en cualquier caso, nunca por debajo del precio de intervención.».

*léase:* «b) el precio de venta mínimo se fijará en un nivel que no perturbe los mercados de cereales.».

---